

Por el colapso de la web, exigirán el nuevo certificado de circulación recién el 6 de abril

01/04/2020

La página *www.tramitesadistancia.gob.ar*, por la que el Gobierno nacional dispuso obtener el Certificado Único Habilitante para Circulación durante la cuarentena, colapsó ni bien se realizó el anuncio, por lo que el documento que entraba en vigencia este miércoles será exigido como obligatorio de portación a partir del próximo 6 de abril.

El certificado deberá ser portado por quienes trabajan en rubros exceptuados de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Será solicitado por las fuerzas de seguridad que tienen a cargo el cumplimiento de la cuarentena.

Cómo se gestiona

el certificado

El CUHC se valida a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), ingresando a la página web <https://tramitesadistancia.gob.ar>, y será exhibido a requerimiento de la autoridad competente al momento de circular por la vía pública, junto con el Documento Nacional de Identidad.

Los pasos a seguir para obtener el certificado son los siguientes:

1. Registrarse con DNI o usuario y clave de AFIP
2. Completar en el buscador de palabras claves “Solicitud de Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”.
3. Hacer click en “Iniciar trámite”.
4. Completar el formulario con los datos personales

solicitados y hacer clic en "Guardar".

5. Seleccionar el botón "Confirmar trámite" y aguardar a recibir un Número de Expediente.

6. Luego de haber recibido el Número de Expediente, se deberá dirigir a la solapa "Mis trámites" ubicada en el borde superior de la pantalla, seleccionar la opción "Finalizados" ubicada en el margen izquierdo de la web y hacer doble clic sobre el trámite en cuestión.

7. Una vez ubicado sobre el documento "Permiso de circulación", en la columna "Acción" hay que seleccionar la opción "Ver", indicada con el símbolo de un ojo. Allí se podrá abrir el documento que se descarga para visualizar el permiso.